Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la conclusión del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Eslovenia en el ámbito de los transportes

(93/C 93/04)

COM(93) 57 final

(Presentada por la Comisión el 25 de febrero de 1993)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y al República de Eslovenia en el ámbito de los transportes constituye un medio adecuado para la eliminación duradera de diversos obstáculos importantes al tráfico comunitario en tránsito por el territorio esloveno;

Considerando que el Acuerdo contribuye a la realización del mercado interior, puesto que garantiza el libre tránsito por Eslovenia del transporte terrestre entre Grecia y los restantes Estados miembros y hace con ello posible el desarrollo del comercio internacional con un mínimo coste para el público en general y al reducción a un nivel mínimo de la obstáculos administrativos y técnicos que lo dificultan;

Considerando, además, que sería necesario asegurar e desarrollo coordinado de los flujos de transporte entre y a través de los territorios de las Partes contratantes, estableciendo, en particular, las prioridades para el desarrollo de las infraestructuras apropiadas en Eslovenia, con ayuda financiera de la Comunidad y promoviendo los transportes por ferrocarril y combinado con miras a proteger el medio ambiente;

Considerando, por tanto, que el Acuerdo contiene asimismo disposiciones destinadas a simplificar las formalidades aduaneras;

Considerando que los objetivos y el contenido del Acuerdo se encuadran dentro del ámbito de aplicación de la política comercial común y que, por lo tanto, la conclusión del Acuerdo se ha de basar en el artículo 113 del Tratado CEE;

Considerando, en consecuencia, que es necesario aprobar el Acuerdo en nombre de la Comunidad Económica Europea,

DECIDE:

Artículo 1

Se aprueba, en nombre de la Comunidad, el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Eslovenia en el ámbito de los transportes.

El texto del Acuerdo y de los protocolos y declaraciones anejas al Acuerdo se adjuntan a la presente Decisión.

Artículo 2

El presidente del Consejo procederá a efectuar la comunicación prevista en el artículo 26 del Acuerdo.